



2.90

**RESOLUCIÓN N° R-337 de 2020
(11 de junio)**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 010 de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. R-328 del 4 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 010 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 4 de junio de 2020, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
4. De conformidad con el numeral 2.4 del pliego de condiciones, en desarrollo de la audiencia de puja dinámica virtual se revisaron las operaciones aritméticas de la propuesta económica presentada, encontrando que incurre en el numeral 1.19 "RECHAZO DE LAS OFERTAS", literal i "Cuando el valor ofrecido en algún ítem exceda el valor establecido en el presupuesto oficial"; por lo anterior, la oferta es rechazada.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual N° 010 de 2020, aperturado por medio de la resolución N° R-328 del 4 de junio de 2020, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial